



PERÚ

Gobierno Regional de Ucayali

Dirección Regional de Agricultura Ucayali



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral Regional N° 468 -2023-GRU-DRA

Pucallpa, 15 NOV 2023

VISTO:

Solicitud S/N de fecha 05 de octubre del 2023, Informe N°01-2023-GRU-DRA/OAA-ggd de fecha 02 de noviembre del 2023, Oficio N°212-2023-GRU-DRA/OAA de fecha 06 de noviembre del 2023, y el Informe Legal N°589-2023-GRU-DRA-OAJ de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali y demás actuados, con CUT: 12235-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en la cual se señala que los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que la presente Resolución es emitido con arreglo a Ley;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 05 de octubre del 2023, el Sr. **ELMER FREDY REYES ZARATE** - Presidente de la "ASOCIACION DE PRODUCTORES ORGANICOS SELVA VERDE ATALAYA", se dirige ante el Director de la Oficina Agraria de Atalaya, con la finalidad de solicitar el Empadronamiento e Inscripción y Reconocimiento de su organización agraria;

Que, mediante Informe N°01-2023-GRU-DRA/OAA-ggd de fecha 02 de noviembre del 2023, emitido por el Extensionista de la Oficina Agraria de Atalaya; informa que, la Asociación de Productores Orgánicos de Atalaya, se encuentra asentado en la esquina Jirón Purús con Rivas Araos S/N° Atalaya como sede central, los integrantes tiene sus chacras en los diferentes lugares de la Provincia de Atalaya. Asimismo, indica que, los agricultores que integran la Asociación son 72 socios teniendo un promedio de área trabajada de 3 has. por productor, que hace un total de 216 has. aproximadamente, el restante es monte real que esta dedicado a la conservación y protección del medio ambiente; dentro de sus cultivos permanentes tiene como: Cacao, Plátano, Yuca, Maiz, Soya y otros; por lo que, recomienda que el Reconocimiento de la **Asociación de Productores Selva verde de Atalaya**, resulta atendible de conformidad a la Ley N°28062 – Ley de Desarrollo y fortalecimiento de las Organizaciones Agrarias, ya que el reconocimiento no otorga ni reconoce el derecho de propiedad;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 06 de noviembre del 2023, el Sr. **ELMER FREDY REYES ZARATE** - Presidente de la "ASOCIACION DE PRODUCTORES ORGANICOS SELVA VERDE ATALAYA", se dirige ante el Director Regional de Agricultura Ucayali, y reitera solicitud de Empadronamiento e Inscripción y Reconocimiento de su organización agraria;

Que, mediante Oficio N°212-2023-GRU-DRA/OAA de fecha 06 de noviembre del 2023, el Director de la Oficina Agraria de Atalaya, remite solicitud e información sobre la verificación de la "Asociación de Productores Orgánicos Selva Verde de Atalaya", que permita emitir el reconocimiento como organización agraria;

Que, mediante **Ley N°28062 –Ley de Desarrollo y Fortalecimiento de Organizaciones Agrarias y su Reglamento, aprobado con D.S. N°001-2004-AG**, promueve entre los agricultores y ganaderos la constitución de Organizaciones Agrarias con personería Jurídica de derecho privado, así como la creación de fondos agrarios a través de aportes voluntarios de los productores, destinados al desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones de productores y al mejoramiento de sus labores productivas, así como a los servicios de producción, así como a los servicios de producción, capacitación, transformación, industrialización y comercialización de productos agrarios;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA UCAYALI



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante el **Decreto Supremo N°001-2004-AG**, en su Artículo 4° señala que: El estado a través del Ministerio de Agricultura, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, reconocerán entre los Agricultores y ganaderos, la constitución de organizaciones agrarias de nivel nacional, regional y local respectivamente, con personería jurídica de derecho privado propiciando la constitución de fondos agrarios a través de la decisión voluntaria de sus miembros, constituidos por líneas de producto o área geográfica, de aportar libremente parte de sus ingresos, o aportes en efectivo, para destinarlos al mejoramiento de las labores productivas, a la capacitación de sus asociados, a la dotación de servicios comunes para la transformación primaria de sus productos, así como a la comercialización en común de sus productos, en forma interna y externa;

Que, asimismo de conformidad con el Artículo 5° del **Decreto Supremo N°001-2004-AG**, establece que: Constituida libremente las organizaciones agrarias, éstas serán reconocidas con la presentación de los siguientes documentos: a) *Copia simple del testimonio de la escritura pública de constitución social y de su estatuto;* b) *Copia simple del Acta de Asamblea General Extraordinaria donde conste su decisión de constituir aportes voluntarios, destinados a los fines señalados en el artículo anterior;* c) *Copia Literal de su Inscripción Registral, donde conste la designación de sus directivos;*

Que, de la revisión de los documentos adjuntos en la solicitud del recurrente, se puede advertir el contenido de la Escritura Pública de fecha 25 de noviembre del 2019, de la **“ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ORGANICOS SELVA VERDE - ATALAYA”**, formalizada ante Notario Público de la Provincia de Atalaya, Dr. Ignacio Berrios León, por ello la Constitución Social y de su Estatuto, inscrita en la Partida Registral N°11155673, además se observó los documentos de identidad de cada uno de los asociados, padrón de socio, Asamblea general extraordinaria donde acordaron por unanimidad establecer una cuota voluntaria por cada socio la suma de 10.00 S/ mensuales para dar cumplimiento a la Ley N°28062, acta de asamblea general ordinaria plano de localización, constitución de la asociación inscrito en el rubro de Constitución de Asociaciones, de la oficina Registral N° VI – Sede Pucallpa, la asociación tiene como objetivo principal dedicarse a las actividades de la agricultura, y otros. Asimismo, se aprecia que la **“ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ORGANICOS SELVA VERDE – ATALAYA”**, ha **CUMPLIDO** con presentar los requisitos exigidos por el artículo 5° del Reglamento de la Ley N°28062 - Ley de Desarrollo y Fortalecimiento de Organizaciones Agrarias, aprobado por el Decreto Supremo N°001-2004-AG; por lo que corresponde su **RECONOCIMIENTO** por la Dirección Regional de Agricultura Ucayali;

Que, asimismo es necesario señalar en el primer Párrafo de la opinión, el Informe Legal N°589-2023-GRU-DRA-OAJ de fecha 09 de noviembre del 2023, señala: Declara Procedente el Reconocimiento de la de la **“ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ORGANICOS SELVA VERDE - ATALAYA”**, ubicada en el Distrito de Raimondi, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, Inscrita en la Partida Registral N°11155673, en el rubro de Constitución de Asociaciones, de la oficina Registral N° VI – Sede Pucallpa; peticionado mediante Solicitud S/N de fecha 05 de octubre del 2023, por el administrado **ELMER FREDY REYES ZARATE**, en calidad de presidente de la citada asociación.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificatorias, Decreto Legislativo 997 “Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura”, y con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GRU-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO** de la **“ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ORGANICOS SELVA VERDE – ATALAYA”**, ubicada en el Distrito de Raimondi, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, Inscrita en la Partida Registral N°11155673, de la oficina Registral N° VI – Sede Pucallpa; solicitado mediante solicitud S/N de fecha 05 de octubre del 2023, por el administrado **ELMER FREDY REYES ZARATE**, en calidad de presidente de la citada organización; y por los fundamentos expuesto en la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA UCAYALI



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR a la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ORGANICOS SELVA VERDE – ATALAYA"; ubicada en el Distrito de Raimondi, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, en el Registro de Organizaciones de Empresas Comunales y Multi-comunales de Servicios Agropecuarios a cargo de la Dirección Regional Agraria de Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que el reconocimiento de la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ORGANICOS SELVA VERDE – ATALAYA", al que se refiere el artículo primero, de la presente resolución, no implica el reconocimiento del derecho de propiedad o de posesión sobre el predio y/o área en el cual se encuentra constituido; solo corresponde para fines exclusivos como organizaciones sociales.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución al administrado Elmer Fredy Reyes Zarate, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Dirección de la Oficina Agraria de Atalaya, efectúe las acciones permanentes de supervisión a la organización referida en el artículo anterior.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ucayali, www.draucayali.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA UCAYALI
 Ing. WALTER ALEJANDRO PANDURO TEIXEIRA
 DIRECTOR REGIONAL